

SEÑOR
JUEZ PRIMERO (1) PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA
E.S.D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCO CAJA SOCIAL SA CONTRA PATRICIA TORRES HERNANDEZ

RAD.: 2019-0535

ILSE POSADA GORDON, mayor de edad, vecina de Cali, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No.86.090 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando dentro del proceso de la referencia como apoderada de la entidad demandante, me permito actualizar la liquidación del crédito que se cobra ejecutivamente a los demandados conforme al artículo 446 del Código General del Proceso. La liquidación del crédito queda así:

PAGARE No. 0399170837503

FECHA DE EXIGIBILIDAD	CAPITAL EN PESOS	INTERESES DE MORA LIQUIDADOS A LA TASA DEL 24% DESDE LA EXIGIBILIDAD HASTA EL 27 DE JUNIO DE 2022
23 de abril de 2019	\$ 200.294,33	\$ 153.035,84
23 de mayo de 2019	\$ 202.772,44	\$ 150.929,36
23 de junio de 2019	\$ 205.281,22	\$ 148.612,35
23 de julio de 2019	\$ 207.821,04	\$ 146.351,56
23 de agosto de 2019	\$ 210.392,28	\$ 143.873,73
23 de septiembre de 2019	\$ 212.995,33	\$ 141.312,19
23 de octubre de 2019	\$ 215.630,59	\$ 138.807,02
23 de noviembre de 2019	\$ 218.298,45	\$ 136.074,69
13 de diciembre de 2019	\$ 10.293.166,42	\$ 6.280.805,55
TOTAL	\$	19.406.454,41

El total adeudado por la demandada al 27 de junio de 2022 es la suma de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$19.406.454,41)**. A esta liquidación de crédito no se le ha incluido el valor de las costas procesales.

Del señor Juez,

Atentamente,



ILSE POSADA GORDON
T.P. No. 86.090 del Consejo Superior de la Judicatura
C.C. No. 52'620.843 de Usaquén (Cundinamarca)